

RESUELTO N° 1033

Panamá, 22 de junio 2004

La Ministra de Educación
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, coordina con la Universidad de Panamá, lo relacionado a carreras de formación docente de grado y pregrado académicos, a efecto de determinar la elegibilidad y orden de prelación, para la selección del personal docente.

Que en el nivel superior, la educación universitaria se regirá por leyes especiales y, como parte del sistema educativo, coordinará estrechamente con el Ministerio de Educación, considerando los principios y fines del sistema educativo.

Que el Ministerio de Educación fijará los esenciales básicos, determinará los programas de enseñanza, la organización del primer y segundo nivel del sistema educativo y velará que las instituciones docentes particulares cumplan los fines de la educación y la cultura nacional. El Ministerio de Educación coordinará las acciones educativas con las entidades responsables del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior.

Que el Ministerio de Educación es la entidad rectora del sistema. Como tal, coordinará con las siguientes instituciones del sector educativo y de la sociedad civil vinculadas a la educación, para alcanzar los fines de ésta:

1. Universidades del país
2. Centros de estudios superiores
3. Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU)
4. Instituto Nacional de Cultura (INAC)
5. Instituto Nacional de Deportes (INDE)
6. Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP)
7. Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE)
8. Organizaciones docentes
9. Consejo Nacional de Educación Superior
10. Comisión Coordinadora de Educación Nacional
11. Confederaciones de Padres de Familia
12. Asociaciones estudiantiles

Que el Ministerio de Educación, conjuntamente con las universidades oficiales, coordinará, planificará y organizará todo lo concerniente a la formación del docente. Esta formación se llevará a cabo en instituciones a nivel superior, denominadas Centros de Formación Docente, y en las universidades.

que la formación pedagógica general para cualquiera de las especialidades del docente, se organizará de manera que permita la unidad y continuidad necesarias, a efecto de que sea posible la equivalencia de créditos de una institución a otra o de una especialidad a otra.

Que el presente resuelto complementa el **Resuelto 1141 de octubre 1998** y la legislación a fin, en beneficio de la educación nacional y de los egresados del nivel superior a objeto

de considerarlos para la docencia en la Educación Básica General y de la Educación Media.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer carreras de grado y pregrado académico, para efecto del reclutamiento y selección del personal docente de la Educación Básica general y de la Educación Media del Ministerio de Educación con el siguiente orden de prelación:

Nivel del Currículo	Asignatura	Elegible y prelación
1. Educación Básica General 7°, 8°, 9° Etapa Premedia	1. Dibujo Técnico	I. Lic. Arquitectura II. Técnico en Dibujo arquitectónico III. Lic. Diseño de Interiores IV. Lic. Diseño Gráfico o Técnico en Edificación o Lic. Artes Aplicadas
	2. Expresión Artística	I. Lic. En Artes Plásticas II. Arquitectura o Diseño Interiores o Lic. Diseño Gráfico o Lic. Artes Aplicadas. III. Técnico en Dibujo Arquitectónico
	2.1: Sub área música.	1. Lic. en Música o Lic. en Bellas Artes con Espec. En música o Lic. en Humanidades con Espec. En Música.
3. Tecnología :	1. Madera y Artesanía	I. Lic. En Artes Plásticas o Lic. en Artes Aplicadas. II. Arquitectura o Lic. Diseño de Interiores o Lic. Diseño Gráfico. III. Técnico en Dibujo Arquitectónico o Técnico en Edificación.
	2. Dibujo Básico y Técnico	I. Arquitectura o Lic. Diseño de Interiores. II. Téc. en Edificación o Técnico en Dibujo Arquitectónico
	3. Construcción	I. Arquitectura

Nivel del Currículo	Asignatura	Elegible y prelación
2. Técnicos / Peritos Educación Básica General Etapa Premedia y Media Industrial 3° y 4° año ó 7° y 8°	1. Dibujo Relacionado	I. Arquitectura II. Técnico en Dibujo Arquitectónico. III. Lic. Diseño de Interiores . IV. Lic. en Diseño Gráfico o Técnico en Edificación
3. Técnicos / Peritos Educación Básica General Etapa Premedia y Media Industrial 3°, 4° y 5° año ó 9°, 10° y 11°.	1. Dibujo Relacionado	I. Arquitectura II. Técnico en Dibujo Arquitectónico. III. Lic. Diseño de Interiores . IV. Lic. en Diseño Gráfico o Técnico en Edificación
4. II ^{do} Nivel o Media Industrial 4° y 5° año ó 10° y 11°.	1. Dibujo Relacionado	I. Arquitectura II. Técnico en Dibujo Arquitectónico. III. Lic. Diseño de Interiores . IV. Lic. en Diseño Gráfico o Técnico en Edificación.
	2. Técnica y práctica de taller	I. Arquitectura II. Diseño de Interiores o Técnico en Dibujo Arquitectónico o Técnico en Edificación. III. Lic. en Artes Aplicadas.
5. II ^{do} Nivel o Media Industrial 4°, 5° y 6° ó 10°, 11° y 12°.	1. Dibujo Relacionado	I. Arquitectura II. Técnico en Dibujo Arquitectónico. III. Lic. Diseño de Interiores . IV. Lic. en Diseño Gráfico o Técnico en Edificación.
6. Bachillerato Industrial 4°, 5° y 6° ó 10°, 11° y 12°.	1. Dibujo Lineal	I. Arquitectura o Ing. Civil o Técnico Dibujo Arquitectónico. II. Lic. Diseño de Interiores o Técnico en Edificación
	2. Materiales de Construcción	I. Arquitectura o Ing. Civil. II. Lic. Diseño de Interiores o Técnico en Edificación. III. Técnico en Dibujo Arquitectónico
	3. Construcción de Edificios	I. Arquitectura o Ing. Civil. II. Lic. en Diseño de Interiores o Téc. en Edificación.
	4. Proyectos y Presupuesto	I. Arquitectura II. Lic. En Diseño de Interiores III. Tec. en Edificación o Tec. en Dibujo Arquitectónico.

7. Media Industrial :
Perito Industrial en
Construcción
4°, 5° y 6° ó 10°, 11° y 12°.

8. Media Industrial:
Perito Industrial
Chapistero Calificado
4° y 5° ó 10° y 11°.

5. Org. De Obras

- I. Arquitectura o Ing. Civil.
- II. Lic. En Diseño de Interiores
- III. Tec. en Edificación o Tec. en Dibujo Arquitectónico.

6. Legisl. de la Construcción

- I. Arquitectura
- II. Lic. En Diseño de Interiores
- III. Tec. en Edificación o Tec. en Dibujo Arquitectónico.

7. Taller

- I. Arquitectura
- II. Lic. En Diseño de Interiores
- III. Tec. en Edificación o Tec. en Dibujo Arquitectónico.

8. Topografía - Agrimensura

- I. Arquitectura
- II. Técnico en Agrimensura
- III. Técnico en Edificación

1. Albañilería

- I. Arquitectura
- II. Técnico en Edificación
- III. Diseño de Interiores

2. Carpintería

- I. Arquitectura
- II. Técnico en Edificación
- III. Diseño de Interiores
- IV. Lic. Artes Aplicadas

3. Mosaico y Azulejo

- I. Arquitectura
- II. Técnico en Edificación
- III. Lic. Diseño de Interiores

4. Dibujo Relacionado Aplicado

- I. Arquitectura
- II. Técnico en Dibujo Arquitectónico.
- III. Lic. Diseño de Interiores .
- IV. Lic. en Diseño Gráfico o Técnico en Edificación.

5. Administración de Taller

- I. Arquitectura
- II. Lic. Diseño de Interiores
- III. Técnico en Edificación.

1. Dibujo Relacionado (Aplicado)

- I. Ingeniero Civil
- II. Arquitectura o Lic. Diseño de Interiores
- III. Técnico en Edificación o Técnico en Dibujo Arquitectónico.

2. Organ. y Adm. de Taller

- I. Arquitectura
- II. Lic. Diseño de Interiores
- III. Técnico en Edificación .
- IV. Lic. Artes Aplicadas o Lic. en Diseño Gráfico

9. Bachillerato Industrial: Electrónica	1. Dibujo Lineal	I. Ing. Electrónica II. Arquitectura o Técnico en Dibujo Arquitectónico. III. Lic. en Diseño de Interiores
10. Bachiller Industrial: Mecánica.	1. Dibujo Lineal	I. Ing. Mecánica II. Arquitectura o Dibujo Arquitectónico.
11. Bachiller Industrial: Electricidad	1. Dibujo Lineal	I. Ing. Electricidad II. Arquitectura o Técnico en Dibujo Arquitectónico
12. Bachiller en Ciencias con Inst. en Informática.	1. Apreciación de las Bellas Artes.	I. Lic. en Artes Plásticas II. Arquitectura o Lic. en Diseño de Interiores o Lic. en Diseño Gráfico o Lic. en Artes Aplic.
13. Bachiller en Ciencias	1. Apreciación de las Bellas Artes	I. Lic. Artes Plásticas II. Arquitectura o Lic. en Diseño de Interiores o Lic. en Artes Aplicadas o Lic. Diseño Graf.
14. Bachiller en Letras con Énfasis en Medios de Comunicación.	1. Mercadeo y Publicidad	I. Lic. en Publicidad II. Lic. en Diseño Gráfico III. Técnico en Diseño Gráfico IV. Lic. en Artes Plásticas
15. Bachiller en Letras	1. Apreciación de las Bellas Artes	I. Lic. Artes Plásticas II. Arquitectura, Lic. Diseño de Interiores o Lic. Artes Aplicadas.
16. Bachiller en Comercio Énfasis en Banca y Finanzas	1. Apreciación de las Bellas Artes	I. Lic. Artes Plásticas II. Arquitectura o Lic. en Diseño de Interiores o Lic. en Artes Aplicadas o Lic. en Diseño Gráfico
17. Bachiller en Comercio Énfasis en Gestión Empresarial	1. Apreciación de las Bellas Artes	I. Lic. Artes Plásticas II. Arquitectura o Lic. en Diseño de Interiores o Lic. en Diseño Gráfico o Lic. Artes Aplicadas.
18. Bachiller en Comercio Énfasis en Administración Servicios Turísticos	1. Apreciación de las Bellas Artes	I. Lic. Artes Plásticas II. Arquitectura o Lic. en Diseño de Interiores o Lic. en Artes Aplicadas o Lic. en Diseño Gráfico.
19. Bachillerato Comercial con Orientación de Servicios Portuarios.	2. Apreciación de las Bellas Artes.	I. Lic. Artes Plásticas. II. Arq. O Lic. en Diseño de Interiores o Lic. en Artes Aplicadas o Lic. en Diseño Gráfico.

I. Artes Comerciales

- I. Lic. en Diseño Gráfico o Lic. en Publicidad.
- II. Técnico en Diseño Gráfico.
- III. Lic. en Artes Aplicadas o Lic. en Artes Plásticas.

21. Bachiller en Comercio con Énfasis en Mercadeo y Publicidad.

1. Mercadeo y Publicidad

- I. Lic. en Publicidad
- II. Lic. en Diseño Gráfico
- III. Técnico en Diseño Gráfico
- IV. Lic. en Artes Plásticas

22. Bachiller en Comercio con Énfasis en Administración de Servicios Turísticos

1. Mercadeo y Publicidad

- I. Lic. en Publicidad
- II. Lic. en Diseño Gráfico
- III. Técnico en Diseño Gráfico
- IV. Lic. en Artes Plásticas

23. Bachiller en Comercio con Énfasis en Gestión Empresarial

1. Mercadeo y Publicidad

- I. Lic. en Publicidad
- II. Lic. en Diseño Gráfico
- III. Técnico en Diseño Gráfico
- IV. Lic. en Artes Plásticas

24. Educación Básica General Etapa Final o Premedia

1. Inglés

- I. Lic. y Profesorado en Inglés.
- II. Prof. en Inglés para Educación Básica General o Lic. en Inglés.
- III. Técnico en Inglés.

25. Educación Básica General Etapa Final o Premedia

1. Religión Moral y Valores

- I. Lic. y Profesorado en Religión, Filosofía y Valores.
- II. Lic. en Religión, Filosofía y Valores.
- III. Lic. en Humanidades con especialización en Filosofía, Ética y Valores o Lic. Teología o Diploma en Teología.

26. Educación Básica General Etapa Preescolar

1. Maestro de Educación Preescolar

- I. Profesorado en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar.
- II. Profesorado en Educación Preescolar y Lic. en Ciencias de la Educación con Énfasis en Preescolar.
- III. Lic. en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educ. Preescolar y Profesorado en Educación para Preescolar.
- IV. Profesorado en Educación Preescolar.

27. Educación Básica General Etapa Primaria

1. Maestro de Educación Primaria

- I. Maestro Superior en Educación Primaria o Maestro de Educación Primaria o Profesorado en Educación Primaria con Licenciatura en Educación Primaria y Profesorado en Educación.
- II. Licenciatura en Educación Primaria

Educación Primaria y Profesorado en Educación

III. Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Primaria.

Lic. en Ciencias de la Educación con Énfasis en Psicopedagogía y Profesorado en Educación con Énfasis en Educación Primaria, o

Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Evaluación e Investigación Educativa y Profesorado en Educación Primaria, o Licenciatura

en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de Centros Educativos y Profesorado en Educación Primaria.

I. Lic. en Ciencias de la Educación con Especialización en Orientación Educativa y Profesional y Profesorado en Educación.

II. Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Psicopedagogía o Licenciatura en Psicología y Profesorado en Educación.

III. Licenciatura en Educación y Profesorado en Educación.

28. Educación Básica General y Media

1. Orientación

PARÁGRAFO: El diploma de Teología sólo se reconoce si es expedido por un Instituto Superior o Universidad reconocida por el Estado Panameño.

En el aspecto a la participación como elegible para las plazas de trabajo que se presentan las asignaturas de los planes de estudio, en el área de la especialidad, la adjudicación de la plaza corresponderá a la puntuación más alta que acumule el aspirante profesional, posterior a la adquisición del Título Básico o de la especialidad, dependiendo del profesorado en docencia media diversificada.

TÍTULO SEGUNDO: A fin de que se determine la participación como elegibles, de los aspirantes del nivel superior, para las plazas de trabajo que representan las asignaturas de los currículos que regenta el Ministerio de Educación, se crea una Comisión Técnica integrada por cinco miembros:

- 1. Un representante de la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa.
- 2. Un representante técnico de la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o de la Dirección de la Enseñanza Superior.
- 3. Un representante del departamento o escuela de la facultad de la Universidad o Institución Superior interesada.

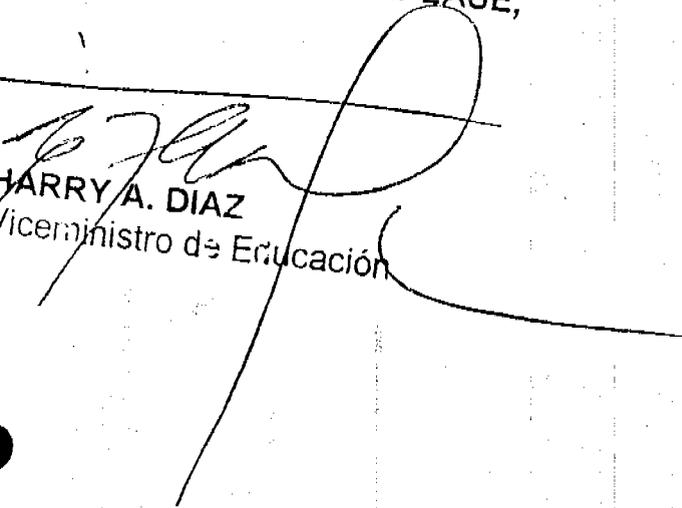
TÍTULO TERCERO: Esta Comisión Técnica será designada por el Despacho Superior del Ministerio de Educación y realizará el análisis de cada pensus académico, para identificar la fortaleza del área de formación en la especialidad y el procedimiento de admisión y selección.

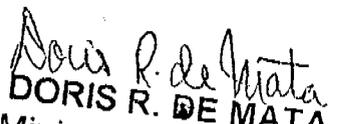
continua que se requiera para el profesional en ejercicio, posterior a la adquisición del título básico que le permitió formar parte del personal del Ministerio de Educación, a objeto de que se mantenga actualizado y en consonancia con los requerimientos de la sociedad tanto cualitativa como cuantitativamente, en la especialidad.

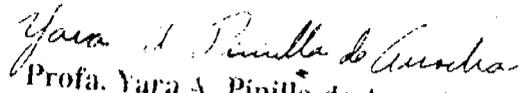
ARTÍCULO CUARTO: Este Resuelto Deroga el Resuelto 800 de 27 de Mayo de 2004.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 325 y 326 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, de conformidad con la nueva ordenación sistemática aprobada mediante Decreto Ejecutivo No. 325 de 30 de abril de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


HARRY A. DIAZ
Viceministro de Educación


DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación


Profa. Yara A. Pinilla de Arrocha
Secretaria General